P/ARCHIVO
DOC

TEBÁI HA TEKO PORÃVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaʼe

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones

NOTA D.O.C. Nº 23 /2020

Asunción, 14 de enero de 2020

Arq. Alba Penayo, Representante Legal
CONSTRUCTORA ALPE S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a su nota de fecha 10 de enero de 2020 por la cual solicita aclaración con respecto a la Resolución S.G. N° 668 de fecha 30/12/2019 librada en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 36/19 Construcción de obras complementarias de la micro red de salud en el municipio de Limpio- MSPYBS-PL Proyecto HEFA ID N° 372.706.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado remito copia del informe de evaluación elaborado en el llamado de referencia donde constan las valoraciones efectuadas por el comité de evaluación

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Alpe S.A
Constructora

Asunción; 10 de enero de 2020

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ATENCION:
ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Presente

REF: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°36/2019 CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MICRO RED DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LIMPIO-MSPYBS-PLURIANUAL PROYECTO HEFA . ID N° 372.706

De mi consideración.

La que suscribe la Arq. Alba M. Penayo R. con C.I. N°:1.111.525, Representante Legal de Constructora ALPE S.A. con RUC 80085753-4 se dirige a ustedes como oferente de la obra de referencia a fin de solicitar una aclaración respecto a la Resolución N° 668 de fecha 30 de diciembre de 2019 en la cual descalifica de modo tácito a Constructora ALPE S.A. siendo nuestra oferta la más baja y cumpliendo con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones publicada por la Dirección de Contrataciones Públicas, debido que en dicha resolución no menciona los motivos por el cual no se tuvo en cuenta nuestra oferta

Sin otro particular lo saludamos

Alpe S.A Constructora
Arq. Alba M. Penayo R.
Presidente

ARQ. ALBA M. PENAYO R.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ALPE S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
RECIBIDO:
FECHA: 10 ENE. 2020 HORA: 14:29
FIRMA
451374/19

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Nota D.O.C. / D.P.C.E. Nº 125/2019

Señores
CONSTRUCTORA ALPE S.A.
Santa María de los Angeles – Edificio Magnifique II – Paraná Country Club – Hernandarias
Campos Cervera 5849 e/ Alas Paraguayas y RI 6 Boquerón - Asunción
Teléf.: (021) 664532
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 36/19 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MICRO RED DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LIMPIO" – PLURIANUAL – PRYECTO HEFA ID N° 372.706,** a fin de comunicarles que por Resolución S.G. N° 668 de fecha 30 de diciembre de 2019, se ADJUDICA el llamado a las siguientes empresas:

- CONSTRUCTORA ECO S.A.
- APONTE LATORRE S.A.

Sin otro particular los saludo atentamente.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Copia de la Resolución S.G. N° 668/2019.
Dictamen AJ DOC N° 1040/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019.
Dictamen AJ DOC N° 1295/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019.
Resolución S.G. N° 571/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Miguel Leon <migueleonpy@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN CVE N° 36/19 - ID N° 372.706

1 mensaje

Miguel Leon <migueleonpy@gmail.com> 6 de enero de 2020, 15:06
Para: alpemix@hotmail.com

BUENAS TARDES,

POR ESTE MEDIO SE REMITE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DE LA CVE N° 36/19 - ID N° 372.706 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MICRO RED DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LIMPIO" - PLURIANUAL - PROYECTO HEFA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA PRESENTE VÍA DE NOTIFICACIÓN (CORREO ELECTRÓNICO), SE LLEVA A CABO A PARTIR DEL INFORME DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE HACER LA NOTIFICACIÓN DE CARÁCTER FÍSICO (IN SITU - EN EL LUGAR), EL CUAL EXPONE QUE EN FECHA 6 DE ENERO DE 2019 SIENDO LAS 12:30 HORAS NO FUE ATENDIDO POR NINGUNA PERSONA EN LA DIRECCIÓN FIJADA POR LA FIRMA COMO DOMICILIO EN ASUNCIÓN.

FAVOR CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE ESTE CORREO.

Atte.

Miguel León.

5 archivos adjuntos

RES SG 668.pdf
252K

DICTAMEN AJ DOC 1040 CVE 36_19.pdf
509K

DICTAMEN AJ DOC 1295.pdf
371K

RES CVE 36_19.pdf
734K

NOTIF CONST ALPE CVE 36_19.pdf
58K

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Nota D.O.C. / D.P.C.E. N° 123/2019

Señores
CONSTRUCTORA ECO S.A.
Capitán Rivarola 933 c/ Teodoro S. Mongelos - Asunción
Teléf.: (021) 234194
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 36/19 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MICRO RED DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LIMPIO" – PLURIANUAL – PRYECTO HEFA ID N° 372.706,** a fin de comunicarles que por Resolución S.G. N° 668 de fecha 30 de diciembre de 2019, se ADJUDICA el llamado a las siguientes empresas:

- CONSTRUCTORA ECO S.A.
- APONTE LATORRE S.A.

Al respecto señalamos que deberán formalizar el CONTRATO dentro de los **20 (veinte) días hábiles**, siguientes a la recepción de la presente Notificación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Art. 2° **"Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico".**

Sin otro particular los saludo atentamente.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibí: Ramon Villamayor
30 - 12 - 2019
08:20 Hs -

ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Copia de la Resolución S.G. N° 668/2019.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Nota D.O.C. / D.P.C.E. Nº 124/2019

Señores
APONTE LATORRE S.A.
J.F. Kennedy N° 960 e/ Teodoro S. Mongelos y Herminio Giménez - Asunción
Teléf.: (021) 208357 - 212034
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 36/19 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MICRO RED DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LIMPIO" – PLURIANUAL – PRYECTO HEFA ID N° 372.706,** a fin de comunicarles que por Resolución S.G. N° 668 de fecha 30 de diciembre de 2019, se ADJUDICA el llamado a las siguientes empresas:

- CONSTRUCTORA ECO S.A.
- APONTE LATORRE S.A.

Al respecto señalamos que deberán formalizar el CONTRATO dentro de los **20 (veinte) días hábiles**, siguientes a la recepción de la presente Notificación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Art. 2° **"Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico".**

Sin otro particular los saludo atentamente.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Co. Hugo Morínigo
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

Adjunto: Copia de la Resolución S.G. N° 668/2019.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

AS-30-12-2019

Asunción, 30 de diciembre de 2019

Nota D.O.C. / D.P.C.E. N° 125/2019

Señores
CONSTRUCTORA ALPE S.A.
Santa María de los Angeles – Edificio Magnifique II – Paraná Country Club – Hernandarias
Campos Cervera 5849 e/ Alas Paraguayas y RI 6 Boquerón - Asunción
Teléf.: (021) 664532
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 36/19 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MICRO RED DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LIMPIO" – PLURIANUAL – PRYECTO HEFA ID N° 372.706,** a fin de comunicarles que por Resolución S.G. N° 668 de fecha 30 de diciembre de 2019, se ADJUDICA el llamado a las siguientes empresas:

- CONSTRUCTORA ECO S.A.
- APONTE LATORRE S.A.

Sin otro particular los saludo atentamente.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Copia de la Resolución S.G. N° 668/2019.
Dictamen AJ DOC N° 1040/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019.
Dictamen AJ DOC N° 1295/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019.
Resolución S.G. N° 571/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS